

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

33091 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ProTV- Associació de Productors de Sèries i Programes de Televisió", con número de depósito 99105860.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. María Montserrat Bou Sala mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001346. Los estatutos y el acta de constitución provienen de la ampliación del ámbito de actuación de la asociación que pasa a ser estatal.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 10/05/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11/07/2019.

La Asamblea Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1 y 2 de los estatutos de esta asociación. La modificación del artículo 1 consiste en el cambio de la denominación que pasa de ser "PRO-TV Associació Catalana de Productors Audiovisuals de Programes i Sèries de Televisió" a la reseñada en el encabezamiento.

Asimismo, la Asamblea Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2019 acordó por unanimidad la modificación del artículo 26 de los estatutos.

El certificado de ambas asambleas aparece suscrito por D. Guillem Sans Mauri en calidad de Secretario.

El domicilio de la asociación queda fijado en el artículo 4 de los estatutos, y su ámbito funcional es el establecido en el artículo 6.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 18 de julio de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190043446-1